



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2019-00505-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FUNDACIÓN SANTO DOMINGO - FSD  
DEMANDADOS: EDUARDO GUILLERMO GUTIERREZ NIEBLES C.C. 8765973  
**INFORME SECRETARIAL – Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)**

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó poder judicial.  
Sírvasse proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ  
SECRETARIA**

**Soledad, – Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)**

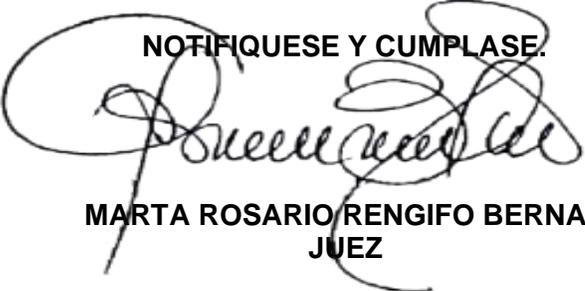
Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa este Despacho que el Dr. EKER DONY MACHADO ARIZA en calidad de representante legal suplente de FUNDACIÓN SANTO DOMINGO – FSD otorgó poder judicial a la Dra. MARLENE DEL CARMEN MAFIOL CORONADO para la protección de sus intereses dentro del presente proceso, informando a su vez, el fallecimiento de su anterior apoderado el Dr. RAUL DAVILA MORENO.

En consecuencia, y en virtud que el poder conferido cumple con todos los presupuestos establecidos en el C.G P y artículo 5 del decreto 806 de 2020., se aceptará el mismo para los efectos y fines del mandato conferido.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**RESUELVE**

1. Acéptese el poder conferido por que el Dr. EKER DONY MACHADO ARIZA en calidad de representante legal suplente de FUNDACIÓN SANTO DOMINGO – FSD a la Dra. MARLENE DEL CARMEN MAFIOL CORONADO C.C No. 32.633.171 y T.P No. 31665 del C. S. de la Judicatura de acuerdo a los efectos y fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
  
**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f9c79d5bf52c74afd4cf997f847a92ed6be17f05e4e9d998c71358a4f9c13**

Documento generado en 27/05/2022 10:04:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**